



ALEATICA

Smart & Sustainable Infrastructure

RESOLUCIÓN RELACIONADA CON LOS OFICIOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE CNBV

Ciudad de México, a 10 de julio de 2024. En relación con los eventos relevantes de fecha 25 de febrero de 2021, 9 de abril de 2021, 12 de abril de 2021, 12 de abril de 2023, 1 de junio de 2023, 25 de agosto de 2023, 29 de agosto de 2023, 14 de diciembre de 2023, 26 de enero de 2024, 22 de febrero de 2024, 27 de febrero de 2024, y 5 de marzo de 2024, mediante los cuales Aleatica, S.A.B. de C.V. (“Aleatica” o la “Compañía”) (BMV: “ALEATIC”) informó al mercado sobre cuestiones relacionadas con las medidas correctivas ordenadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) a la Compañía y a las compañías del grupo: Organización de Proyectos de Infraestructura, S.A.P.I. de C.V. (“OPI”) y Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex”) mediante oficios de fecha 24 de febrero de 2021 (los “Oficios”), la interposición de juicios contenciosos administrativos federales (los “Juicios de Nulidad”) en contra de los Oficios y el estado de los procedimientos judiciales en trámite relacionados con dichos Oficios, la Compañía informa:

Tal como se comunicó previamente, como resultado del juicio de amparo directo promovido por Aleatica en relación con el Oficio dirigido a Aleatica, el Tribunal Colegiado ordenó al Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitir una sentencia en la que instruyera a la CNBV emitir un nuevo oficio en el que no se impongan medidas correctivas a Aleatica por lo que hace al registro contable de la inversión en concesiones.

Al respecto, el día de hoy la CNBV notificó a Aleatica una resolución administrativa mediante la cual:

- (i) se confirma que el derecho de recuperación estipulado en el título de concesión es incondicional, por lo que los pagos recibidos durante la vigencia del mismo deben registrarse como activo financiero;
- (ii) se determina que Aleatica solventó las observaciones contenidas en el oficio de 13 de noviembre de 2020;
- (iii) no se imponen acciones y medidas correctivas;
- (iv) la CNBV otorga a Aleatica un plazo de treinta días hábiles para reexpresar sus estados financieros de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como los reportes trimestrales (incluyendo 2024) y reportes anuales correspondientes a esos años, a efecto de reflejar que los activos recibidos durante la vigencia de la concesión por concepto de peajes para recuperar la inversión más el rendimiento pactado se deben registrar como activos financieros y no como activos intangibles; y
- (v) se determina que los estados financieros y reportes subsecuentes de Aleatica deben reflejar las modificaciones ahí ordenadas.



ALEATICA

Evento Relevante

Aleatica está analizando la resolución recibida hoy, a efecto de determinar, junto con sus auditores externos, la forma de darle cumplimiento.

Finalmente, la Compañía reitera que sigue pendiente el cumplimiento de la CNBV a la sentencia de amparo favorable a Conmex sobre este mismo tema.

Sobre Aleatica, S.A.B. de C.V.

Aleatica, S.A.B. de C.V. se ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones asignadas como por los kilómetros de autopistas administradas. Actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y un aeropuerto. Las autopistas e infraestructuras relacionadas se localizan en las zonas urbanas con alto tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. Para más información, visite nuestra página web www.aleatica.com.